

TARIFA DE OPERACIONES VIGENTE

A continuación, relacionamos las tarifas cobradas por la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, dependiendo del tipo de operación. El Servicio de Comisión de Coragro Valores S.A. será a convenir con el cliente según el monto de la operación.

1. OPERACIONES DE MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS PUNTA COMPRADORA

/olumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de Enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		REGISTRO EN BMC		COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		COMISIÓN	
Desde (miles de	Hasta e incluyendo (miles	FORWARD	DISPONIBLE	FORWARD	DISPONIBLE		
millones)	de millones)	MCP	MCP	MCP	MCP		
0 200		0,3% **	0,265% **			La Comisión cobrada por Coragro Valores S.A. a los compradores en el MCP, es determinada por cada Entidad,	
200	200 500		0,260% **				
500	1000	0,24%**	0,240% **	0,21% **	0,185% **	la cual define un máximo de comisión a pagar y las Sociedad Comisionistas hacen la propuesta siguiendo los	
1000 en adelante		0,21% **	0,210% **			lineamientos de la BMC.	

^{**} Sobre el Valor de la Operación

2. OPERACIONES DE MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS PUNTA VENDEDORA

OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	COMISIÓN
FORWARD MCP (Hasta 360 días)	0,30% **	0,21% **	0,8%- 3,00**
FISICO DISPONIBLE MCP	0,265% **	0,185% **	

^{**} Sobre el Valor de la Operación

3. OPERACIONES DEL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN ENTRE PRIVADOS MERCOP

	COF		
Comision	nistas de	Bolsa	ВМС

				ominatornatas de Dotac
	OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	COMISIÓN
	FISICOS DISPONIBLES	0,04% **	0,28% **	
	FORWARD (Hasta 360 días)	0,04% **	0,28% **	
	DISPONIBLES SIN ADMINISTACION DE GARANTIAS	0,04% **	0,19% **	
MERCOP	FORWARD SIN ADMINISTACION DE GARANTIAS (Hasta 360 días)	0,04% **	0,19% **	0,8%- 3,00% **
	DISPONIBLES SIN ADMINISTACION DE GARANTIAS Y CON GARANTIA FAG	0,04% **	0,11% **	, ,
	FORWARD SIN ADMINISTACION DE GARANTIAS Y CON GARANTIA FAG (Hasta 360 días)	0,04% **	0,11% **	

^{**} Sobre el Valor de la Operación

En las operaciones de MERCOP cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones del MCP cuyo plazo sea superior a tres (3) años, el valor por compensación y liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

$$Valor \textit{Compensación y Liquidación} = Tarifa\% \frac{\textit{Plazo}}{360} * Valor \textit{ de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base.



4. OPERACIONES DE REPOS SOBRE CDM

OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACION Y LIQUIDACION	COMISIÓN
Repos sobre CDM (Venta)	0,1%**	0,50%	0,10%- 2,0% **
Repos sobre CDM Inversión	0,1%**	0,35%	

^{**} Sobre el Valor de la Operación

En las operaciones financieras las Tarifas de Compensación y liquidación se calcularán por punta sobre el valor de la operación teniendo en cuenta la tabla descrita anteriormente.

El valor de la tarifa por compensación y liquidación para las operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros que tienen tarifa en forma anualizada, se calculará sobre el valor presente de la operación, de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta:

$$Valor\ Compensación\ y\ Liquidación = Tarifa\% \ \frac{Plazo}{360}*Valor\ Presente$$

El plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de cumplimiento inicial de la operación y la fecha de recompra. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

5. OPERACIONES DE NEGOCIACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS ATRA-E, EL MERCADO BURSÁTIL DE FACTURAS

OPERACIÓN	COSTO DE BMC	COMISIÓN
Negociación de facturas electrónicas (Venta) Atra-e, el mercado bursátil de facturas	0.2% **	MAX 3%**
Negociación de facturas electrónicas (Compra/Inversión) Atra-e, el mercado bursátil de facturas	0.03% **	MAX 3% **

^{**} Sobre el Valor de la Operación



5. OPERACIONES DE OIG AMPLIADAS EN EL SIMM

OPERACIÓN	COSTO DE BMC	COMISIÓN
Órdenes Irrevocables de Giro Ampliadas	2,2% E.A.	MAX 3% E.A.

6. OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS – ORF

OPERACIÓN RF	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a 5 días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cinco (5) días a la fecha del registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro.	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días a la fecha del registro y menor o igual a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de registro.	COMISIÓN
Producto Natural	0,037%	0,042%	0,050%	
Café Pergamino	0,017%	0,018%	0,025%	
Café Consumo	0,025%	0,028%	0,035%	0,002%- 0,45% **
Café Pasilla	0,025%	0,028%	0,035%	
Café Excelso	0,025%	0,028%	0,035%	
Producto procesado	0,050%	0,057%	0,065%	

^{**} Por el valor de la operación

7. TARIFAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD DE ASESORÍA

CORAGRO VALORES S.A. establece que no cobrará a sus clientes tarifas y comisiones adicionales aplicables a la actividad de asesoría atendiendo a que esta actividad es inherente al préstamo de sus servicios, los cuales ya cuentan con tarifas establecidas, publicadas en la página web www.coragrovalores.com.

8. TARIFAS POR CORRECCIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y EN LAS OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO



Corrección	Tarifa	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica**
Corrección datos del Cliente	0,1083 SMLMV	\$ 28,00
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	0,0217 SMLMV	\$ 28,00
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de tres dígitos	*	\$ 28,00
Otras correcciones	0,0217 SMLMV	\$ 28,00

SMLMV: Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

*Las correcciones que impliquen el reemplazo o eliminación de tres (3) o más dígitos en adelante en el precio, tendrán una tarifa equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta, por la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, sobre el registro final corregido, es decir sobre aquel registro de factura debidamente ingresado como definitivo en el Sistema de Información Bursátil, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) No se tendrán en cuenta los dígitos después del punto decimal; 2) La comisión base para el cálculo es la cobrada por las sociedades comisionistas miembros compradora y vendedora, en el Registro de Facturas; 3) La tarifa de corrección tendrá un cobro máximo equivalente a 2.1668 SMLMV por cada registro de facturas modificado.

** La "Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica" de \$28 pesos tendrán lugar por la generación de cada nuevo comprobante de transacción o de registro que se genere con ocasión de la, o las correcciones que se efectúen.

Las Tarifas por otros servicios se rigen de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Para todas las tarifas mencionadas con anterioridad, se deberá tener en cuenta los costos de IVA y la tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos:

- El porcentaje del IVA dependiendo del producto o servicio.
- La Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos por \$ 28 (Veintiocho pesos)



9. TARIFAS POR LA INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE BENEFICIARIO DE LAS ÓRDENES IRREVOCABLES DE GIRO O DE LAS ÓRDENES DE GIRO

Aplicable a	Tarifa	
Beneficiario actual	0.2% sobre el valor de la orden	
Nuevo beneficiario	0.2% sobre el valor de la orden	